



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Martes 22 de noviembre

Número 262

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Orden

Ilmo. Sr.: La labor desarrollada por la Dirección General de Sanidad con motivo de la convalidación de Especialidades farmacéuticas y de la revisión de las autorizaciones de Laboratorios, dispuestas por Orden de 31 de mayo de 1954, requiere, para su mayor eficacia, una vigilancia tanto en un caso como en otro, más constantes y más asidua por los Servicios de la Inspección General de Farmacia.

Para ello, se ha considerado pertinente el establecer un Libro, que deberán llevar los Directores técnicos de los Laboratorios de especialidades farmacéuticas, en el que se hagan constar todas las incidencias técnicas y administrativas relacionadas con los registros, cambios de nombre y de propietario, cambios de fórmula, transferencias, traslados, etc., que facilitarán la vigilancia de los Inspectores en esta materia.

En virtud de lo anteriormente expuesto.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de 1 de enero de 1956, todos los Laboratorios de especialidades farmacéuticas debidamente registrados en la Dirección General de Sanidad, Inspección General de Farmacia, quedan obligados a llevar un Libro Oficial que será diligenciado en las Jefatu-

ras Provinciales de Sanidad por los Inspectores provinciales de Farmacia.

Este libro se ajustará al modelo aprobado por la Dirección General de Sanidad, viniendo obligados a cumplimentarle en todas sus partes los Directores técnicos de dichos Laboratorios, que serán responsables ante las autoridades correspondientes del cumplimiento de la presente y subsidiariamente las Empresas, cuando se demuestre que el hecho de la infracción es a ellas imputable.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1955.
—Pérez González.—Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Del «B. O. del E.» número 310).

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden

Ilmo. Sr.: La Delegación Nacional de Sindicatos eleva a este Ministerio las quejas de los fabricantes de sucedáneos del café que integran el Grupo de Sucédáneos, con el ruego encarecido de que, en defensa de los intereses de los industriales dedicados a la elaboración de sucedáneos de café y que integran el referido Grupo sindical, se adopten las disposiciones precisas para evitar que en el interior de los paquetes (envases autorizados ex-

clusivamente para estos productos) se introduzcan por algunos fabricantes objeto en calidades diversas (bisutería, quincalla, papel moneda o vales canjeables), evitando al mismo tiempo los posibles perjuicios para el Tesoro, toda vez que la natural codicia en busca del contenido sorpresa de los expresados paquetes hace que éstos sean abiertos total o parcialmente, con notorio perjuicio para la inalterabilidad e integridad de su precinta base de la recaudación del Impuesto y garantía única de su percepción por el Estado.

Este Ministerio, teniendo en cuenta que la expresada modalidad publicitaria vulnera el espíritu y las disposiciones del vigente Reglamento del Impuesto sobre la Archicoria en su artículo quinto (Prohibiciones), al no permitir la mezcla de unos sucedáneos con otros ni su venta a granel, lo que forzosamente tendría que realizarse con paquetes abiertos y deteriorados, como así las formalidades de su envasado, reseñadas en el artículo 17, en que con todo detalle se enumeran los requisitos, leyendas y garantías que han de reunir las envueltas que contengan estos productos, ha acordado:

A partir de la fecha de publicación de la presente Orden ministerial, queda prohibido introducir dentro de los envases autorizados para contener sucedáneos del café, otros productos u. objetos distintos del sucedáneo para que fueron autorizados.

Los industriales del expresado ramo que desearan hacer obsequios de cualquier clase como modalidad publicitaria, o en cualquier otro concepto a sus consumidores, habrán de realizarlo en envases aparte e independientes completamente de los autorizados, para envasar los productos que elaboren.

Esta prohibición alcanza a todos los paquetes que se hallen en poder de los fabricantes sin haber salido para su venta a mayoristas o detallistas

Lo que, de Orden ministerial, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1955.

Por delegación, Santiago Basanta.—Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

(Del «B. O. del E.» número 313)

Diputación Provincial

Hasta las doce horas del día 2 de diciembre próximo, se admiten ofertas en el Negociado de Subasta de esta Diputación Provincial de los artículos que a continuación se relacionan, para atender a las necesidades de los semovientes del Campo Práctico de Agricultura.

11.250 kilogramos de cebada.

Las ofertas, acompañadas de la muestra, deberán hacerse en pliego cerrado y sellado, dirigido al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial.

Los artículos deberán ser servidos en los almacenes de los Establecimientos Provinciales, dentro de los días 1 al 10 de los meses de enero, abril y julio del año próximo.

La recepción del artículo será de diez a una de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

El artículo se entenderá puesto en los almacenes de los Establecimientos Provinciales, y el importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

La apertura de los pliegos se ve-

rificará a las doce horas del día 3 de diciembre próximo, en la Diputación Provincial, por el Ilustrísimo Sr. Presidente o Diputado en quien delegue, y el Sr. Diputado Ponente del Campo Práctico, asistidos por el Sr. Secretario de la Corporación, Interventor Delegado de los Establecimientos provinciales, y Jefe del Negociado de Subastas de la Excelentísima Diputación Provincial.

Burgos, 18 de noviembre de 1955.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Hasta las doce horas del día 2 de diciembre próximo se admiten ofertas en el Negociado de Subastas de esta Diputación Provincial, de los artículos que a continuación se relacionan, para atender a las necesidades de los semovientes del Campo Práctico de Agricultura:

4.500 kilogramos de yeros.

Las ofertas, acompañadas de la muestra, deberán hacerse en pliego cerrado y sellado, dirigido al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial.

Los artículos deberán ser servidos en los almacenes de los Establecimientos Provinciales, dentro de los días 1 al 10 de los meses de enero, abril y julio del año próximo.

La recepción del artículo será de diez a una de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

El artículo se entenderá puesto en los almacenes de los Establecimientos Provinciales, y el importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

La apertura de los pliegos se verificará a las doce horas del día 3 de diciembre próximo en la Diputación provincial, por el Ilmo. señor Presidente o Diputado en quien delegue, y el señor Diputado Ponente del Campo Práctico, asistidos por el señor Secretario de la Corporación, Interventor Delegado de los Establecimientos Provinciales y Jefe del Negociado de Subastas de la Excelentísima Diputación Provincial.

Burgos, a 18 de noviembre de 1955.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Hasta las doce horas del día 2 de diciembre próximo se admitirán ofertas en el Negociado de Subastas de esta Diputación Provincial de los artículos que a continuación se relacionan, para atender a las necesidades de los semovientes del Campo Práctico de Agricultura.

9.000 kilogramos de paja blanca.

Las ofertas, acompañadas de la muestra, deberán hacerse en pliego cerrado y sellado, dirigido al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial.

Los artículos deberán ser servidos en los almacenes de los Establecimientos provinciales, dentro de los días 1 al 10 de los meses de enero, abril y julio del año próximo.

La recepción del artículo será de diez a una de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

El artículo se entenderá puesto en los almacenes de los Establecimientos provinciales, y el importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 3 de diciembre próximo, en la Diputación Provincial, por el Ilmo. señor Presidente o Diputado en quien delegue, y el Sr. Diputado Ponente del Campo Práctico, asistidos por el Sr. Secretario de la Corporación Interventor Delegado de los Establecimientos Provinciales, y Jefe del Negociado de Subastas de la Excelentísima Diputación Provincial.

Burgos, 18 de noviembre de 1955.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Hasta las doce horas del día 2 de diciembre próximo, se admiten ofertas en el Negociado de Subastas de esta Diputación Provincial de los artículos que a continuación se relacionan, para atender a las necesida-

des de los semovientes del Campo Práctico de Agricultura.

24.000 kilogramos de paja negra.

Las ofertas, acompañadas de la muestra, deberán hacerse en pliego cerrado y sellado, dirigido al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial.

Los artículos deberán ser servidos en los almacenes de los Establecimientos provinciales, dentro de los días 1 al 10 de los meses de enero, abril y julio del año próximo.

La recepción del artículo será de diez a una de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

El artículo se entenderá puesto en los almacenes de los Establecimientos provinciales, y el importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

La apertura de los pliegos se verificará a las doce horas del día 3 de diciembre próximo, en la Diputación provincial, por el Ilmo. Sr. Presidente o Diputado en quien delegue, y el Sr. Diputado Ponente del Campo Práctico, asistidos por el señor Secretario de la Corporación, Interventor Delegado de los Establecimientos provinciales y Jefe del Negociado de Subastas de la Excelentísima Diputación Provincial.

Burgos, 18 de noviembre de 1955.

—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Aranda de Duero

Edicto

Por el presente se instruye de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la Compañía de Seguros LLODY'S, Compañía aseguradora de chasis, marca Leyland, bastidor número 554478. Acordado en sumario 103 de 1955.

Dado en Aranda de Duero, a 10 de noviembre de 1955.—El Juez de Instrucción.

Miranda de Ebro

Requisitoria

Cuesta Berrio Victor, de 26 años de edad, natural de Marchamalo (Guadalajara), hijo de Martín y María, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Jonda, como comprendido en el artículo 835, párrafos 1.º y 3.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de diez días, con objeto de ser emplazado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la busca y prisión del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado por auto de esta fecha, dictando en el sumario n.º 73 de 1953, sobre abandono de familia.

Dado en Miranda de Ebro a 17 de noviembre de 1955.—El Juez, José Garralda.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Logroño

Requisitoria

Cusio Leganés Nicasio, de 39 años, natural de Salgüero de Juarros, hijo de Francisco y de Manuela, domiciliado últimamente en la provincia de Huesca; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión provisional por la causa número 19 de 1955 que se le sigue en este Juzgado por el delito de nombre supuesto, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 10 de noviembre de 1955.—El Magistrado Juez de Instrucción, (ilegible).

Juzgado Comarcal de Roa

Cédula de citación

El Sr. D. Rafael Burgos de Pablo, Juez Comarcal de esta villa de Roa y su Comarca, en providencia dictada en fecha de hoy en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 25 de 1955, por el hecho de estafa, contra Rafael Pareja Fernández, de 28 años de edad, soltero, natural de Granada, y Serafín Martínez Burgos, de 51 años de edad, natural de Linares, hoy en ignorado paradero, a fin de que asistan al correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar en este Juzgado Comarcal, sito en la calle del General Mola, el día 15 del próximo mes de diciembre, y hora de la una de su tarde, previniéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer, sin justificar justa causa que se lo impida, se les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de citación a mentados denunciados, Rafael Pareja Fernández y Serafín Martínez Burgos, que se hallan en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el B. O. de esta provincia, y Tablero de anuncios de este Juzgado, en Roa, a 15 de noviembre de 1955.—El Juez Comarcal, Rafael Burgos de Pablo.—El Secretario, P. Miguel.

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

—:—

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Quintanilla del Coco y Valdorros, que desde esta fecha y durante ocho

días se hallan expuestos al público, en los respectivos Ayuntamientos, los padrones de rústica para 1956, resultantes de la revisión de la característica valoración.

Burgos, 18 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, en su sesión de fecha de 30 de septiembre último.

Previa lectura del acta anterior de fecha 27 del actual, quedó aprobado por unanimidad.

A continuación son leídas instancias que presentan D.^a Felipa Martín, Gregoria de Mateo, José María María, y Arturo Antón Peñaranda, solicitando ser declarados vecinos del término con derecho a pinos, se acuerda acceder a sus deseos por ser reglamentario.

Seguidamente es leída instancia D.^a Cándida G. de Prado, pidiendo ser declarada vecina del término con derecho al disfrute de aprovechamientos forestales, por ejercer el cargo de Maestra en la localidad, se acuerda no poder tomarla en consideración puesto que ha cesado ya en ese cargo, y unir este escrito a otro anterior que tiene pendiente sobre lo mismo y continuar los trámites para resolver en la próxima sesión.

Igualmente es leída instancia de D. Timoteo Huerta, pidiendo se ordene el desaloje del local que en su casa ocupa la Banda de Música para los ensayos, se acuerda manifestarle que se dirija a la Asociación de Cultura Musical de quien eso depende y no del Ayuntamiento.

En instancia de D. Isaac de Pedro Gil, pidiendo permiso para ejecutar obras en casa de su propiedad y concesión de algo terreno comunal, se acuerda que pase a informe de la Comisión.

Seguidamente se acuerda conce-

der permiso para edificar en terreno de su propiedad a don Ladislao Pérez, sin perjuicio de intereses de tercera persona, una vez que ha presentado los documentos que se le exigían y visto el informe favorable emitido por la Comisión de Policía Urbana

A continuación y vista la instancia que suscribe don Carmelo Benés, vecino de Logroño, solicitando se le fije cuota a tanto alzado para pago de entrada o consumo de vinos comunes o de pasto, puesto que quiere abrir un almacén en esta localidad para abastecer a toda la comarca, se acuerda acceder a sus deseos y ponerle cuota de mil pesetas por concierto hasta 31 de diciembre próximo, y en 1.º de enero de 1956 hacer nuevo estudio para nuevo concierto.

En instancia del Maestro don Juan José Olalla Rodríguez, solicitando subvención por carestía de vida, como los demás Maestros, por ejercer en la localidad y no percibir pinos, se acuerda, con la abstención de la Presidencia por ser parte interesada, concederle con carácter transitorio a razón de 150 pesetas mensuales.

Seguidamente, y en instancia de don Tomás Domingo, sobre denuncia contra don Simón Lázaro, que no se ha ajustado a la concesión municipal en obras de recogida de aguas junto a su casa, se acuerda que lo vea todo el Ayuntamiento para resolver en otra sesión.

Vista la instancia del Practicante D. Andrés Hernández, sobre que el contrato que vence hoy, siga igual por tácita hasta que venga el nuevo Médico designado recientemente, se acuerda no acceder a sus deseos y atenerse a lo acordado, invitándole a sentar nuevas bases y hacer nuevo contrato si lo desea.

Se pone a debate el ruego verbal que había hecho a la Alcaldía el Sr. Director del Colegio de Enseñanza Media «Juventud de M. I.» de que fuera el propio Ayuntamiento quien resolviera la cuestión po-

breza de los doce solicitantes a las Becas que subvenciona el Ayuntamiento y otros detalles de menor interés. El Capitular Sr. Peirotén entrega a Secretaría un escrito para recoger la sustancia del mismo en el acta, en sentido de que ha visto que en la concesión de las Becas anunciadas el amor Patrio brilla por su ausencia, puesto que se dá el caso de haber ex combatientes de la Guerra de Liberación Nacional a quienes no se dá preferencia alguna, entendiéndose que deben añadirse a las Bases ya acordadas, otras teniendo en cuenta esas preferencias en favor de los hijos de caídos por la Patria, ex-captivos, mutilados de guerra y ex-combatientes, con los detalles entre sí que las Leyes establecen y que vienen aplicando los organismos o centros oficiales, tendiendo a ampliar esa ayuda al Colegio, incluso haciéndose cargo el Ayuntamiento de los gastos y conservando la misma dirección, hasta llegar al caso de que con un nivel mínimo cultural, podrían llegar a estudiar todos los hijos de Quintanar que demostrasen inteligencia. Los demás Concejales manifiestan que se ratifican en lo antes hecho y acuerdos tomados, sin adicionar ninguna otra base, por lo que así se acuerda con el voto en contra del Sr. Peirotén que se ratifica en lo que ha expuesto en su moción. Respecto a si el Ayuntamiento debe resolver lo relativo a pobreza, o debe ser el Colegio como antes se acordó, se acuerda que debe resolverla el Colegio, con el voto en contra del Sr. de Pedro que estima debe ser el Ayuntamiento.

Se queda enterados de las contestaciones dadas por tres pueblos respecto al suministro de 600 estacaones que el Ayuntamiento necesita de madera de enebro, acordando nombrar una Comisión compuesta por los Sres. Huerta y Benito para que vayan a verlos y comprarlos sobre el terreno, procurando defender los intereses generales.

Igualmente se queda enterados de

un oficio del Director Forestal, acusando recibo al de este Ayuntamiento, oponiéndose a un estudio de ordenación del monte y en el que señala el desagrado con que han visto dicha contestación.

En carta de Paisajes Españoles, sobre oferta para sacar vistas panorámicas aéreas de la localidad, por precio de 375 00 pesetas, se acuerda no interesar.

Visto un escrito del Capitular señor Peirotén, denunciando que don Esteban Vicente no se ha ajustado a las medidas autorizadas por el Ayuntamiento en la reconstrucción de su casa, se acuerda que por la Alcaldía se le llame para hacerle ver los hechos y el perjuicio causado con ello y que podría quedar compensado, no cobrando el interesado lo que podría corresponderle por el valor del terreno que perdió al hacer las alineaciones del edificio, pues de lo contrario el Ayuntamiento tendría que obrar en consecuencia.

En oficio de la Compañía Eléctrica de esta villa, sobre que se paguen los recibos de fluido de alumbrado público que presente sin deducir luz alguna como antes y visto que la Presidencia de la Compañía no ha contestado al oficio que le puso la Alcaldía, después de recibir éste, se acuerda mantenerse en igual postura de abonar solamente lo que se considere legal como se viene haciendo con sujeción al contrato que existía, mientras no sea modificado o puestas en vigor otras tarifas, acordando citar al arrendatario del servicio en aras de inteligencia para nuevo contrato razonable puesto que a éste es a quien afecta el alumbrado y la Presidencia de la Compañía no ha querido reunir al Consejo en aras de esa inteligencia.

Vistos los planes de mejoras que remite el Distrito Forestal para ejecutar en el año 1955-56, en los montes La Dehesa y Revenga, se acuerda que las 60.000 pesetas que ponen en el monte La Dehesa para plantación de pinos en Fuente el Saz, se destinen a construir el puen-

te de la Sierra al Cura, los chozos en el monte que ya se le indicaron y el resto en plantación de pinos en los cotos de la Dehesa Machica y Colladillos, aprobando como está el de Revenga.

Fuera de convocatoria, se queda enterados de un oficio del Gobierno Civil, n.º 2317, Negociado 1.º, de fecha 20 del actual, comunicando que, como resultado de la visita de inspección que por mandato giró a este Ayuntamiento un delegado de su Autoridad y visto el informe al efecto emitido, debe procederse a subsanar la omisión de falta de firma del ordenador de pagos en los libramientos números 155, 18, 2 y 1 del año 1953, y que por los Depositarios a quienes afecte sean abonadas al Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local la cantidad de 200,00 pesetas que han sido datadas y reconocidas por la Junta de la Comarca, en las cuentas aprobadas, manifestando la Alcaldía que ha pasado los oficios pertinentes y acordando que siga gestionando hasta dejarlo cancelado.

Como asunto urgente se acuerda poner anuncio para admitir solicitudes para peritos arregladores de los secos del año próximo, poniendo de plazo hasta el próximo viernes día 7 de octubre.

Quintana de la Sierra, 8 de octubre de 1955.—El Secretario, Siméon Medrano.—V.º B.º, el Alcalde, Angel Olalla.

Alcaldía de Belorado

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión ordinaria de 2 del actual, aprobó el pliego de condiciones confeccionado para llevar a efecto la adjudicación, mediante subasta pública, del arrendamiento del frontón de pelota de esta villa y casa del Conserje de las Escuelas Graduadas de la misma.

Lo que se publica durante un plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley refun-

dida de Régimen Local y en el Reglamento de Contratación.

Belorado, 15 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Francisco Martínez.

Alcaldía de Vilviestre del Pinar

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 del actual, acordó aprobar el presupuesto extraordinario número 1, de 1955, formado para atender a la reforma y ampliación del tendido eléctrico de baja tensión, dentro del casco de la población, así como al pago de obligaciones incluíbles de primer establecimiento, y que asciende a la cantidad de 672.809'81 pesetas, cuyo documento, con sus anexos, se encuentra de manifiesto al público a efecto de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, y conforme dispone el artículo 698 del texto articulado y refundido de 24 de junio último.

Vilviestre del Pinar, 15 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Victor Para Herrera.

Alcaldía de Quintana del Pidio

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 1956 y sucesivos, en cumplimiento de cuanto dispone la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1955 en su artículo 694, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, para que, durante dicho plazo, puedan ser presentadas por los interesados las reclamaciones que estimen del caso, advirtiéndoles que, transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna.

Quintana del Pidio, 14 de noviembre de 1955.—El Alcalde.

Alcaldía de Caleruega

Formados los padrones de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1956, se hallan expuestos

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes incluidos en los mismos y presentar las reclamaciones que se consideren justas, pues pasado el plazo indicado no se admitirán.

Caleruega, a 14 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Albino Peña.

Alcaldía de Susinos del Páramo

Formados por este Ayuntamiento los padrones para la exacción de los arbitrios municipales autorizados en el presupuesto del año, actual, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que las personas a quienes afectan puedan examinarlos durante indicado plazo y formular las reclamaciones que estimen justas, con la advertencia de que, transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna.

Susinos del Páramo, a 14 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Jerónimo Calzada.

Alcaldía de Abajas de Bureba

Confeccionada la matrícula industrial para el año 1956 por este Ayuntamiento, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, para oír las reclamaciones que se presenten por los contribuyentes incluidos en la misma, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Abajas de Bureba, a 12 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Pablo Rojas.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanarroz.

Alcaldía de Tapia de Villadiego

Confeccionados los padrones de la contribución territorial de la riqueza rústica y urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1956, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho

días hábiles, a fin de que puedan ser libremente examinados y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Tapia de Villadiego, a 11 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Hermenegildo, Fuente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villahizán de Treviño y Villanueva de Odra.

Alcaldía de Caleruega

Formados los documentos cobratorios de la contribución rústica para el próximo año de 1956, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por un plazo de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados libremente por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndoles que, finalizado el plazo de exposición, serán remitidos a la Superioridad para su aprobación.

Caleruega, a 14 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Albino Peña.

Igual anuncio hace el Alcalde de Susinos del Páramo.

Alcaldía de Vilviestre del Pinar

Instruido expediente de habilitación y suplementos de créditos sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que mencionado expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad al artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Vilviestre del Pinar, 15 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Víctor Para Herrera.

Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea

Instruido expediente de habilitación, y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obli-

gaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Alfoz de Santa Gadea, 14 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Gregorio del Vigo.

Alcaldía de Huerta de Arriba

Durante el plazo reglamentario, y a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan:

Padrón de la contribución urbana para el mismo año.

Padrón de la riqueza rústica año 1956.

Presupuesto municipal ordinario para 1956.

Con el fin de que sean examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, si se consideran perjudicados.

Huerta de Arriba, a 14 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Martín Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Medina de Pomar y Aforados de Moneo, respecto de los padrones del repartimiento de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana y padrones de los arbitrios municipales sobre las contribuciones anteriormente expresadas; el de Villavieja de Muñó, respecto de la riqueza rústica, arbitrio municipal de rústica, ídem de urbana y matrícula industrial y de Comercio; el de Villavieja de Muñó, respecto de aprovechamiento de pastos, arbitrio municipal de la riqueza rústica, ídem riqueza urbana, la de cuarenta céntimos en litro de vino y la del arbitrio sobre la riqueza provincial, y el de Vitoria de Rioja, respecto de la matrícula industrial, padrón de edificios y solares y documentos cobratorios de rústica y pecuaria, todos ellos para el ejercicio de 1956.

Alcaldía de Cerezo de Río Tirón

Habiendo sido formados por este Ayuntamiento los documentos que después se dirán, se hallan expuestos en la Secretaría, en el tablón de anuncios, por el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes, y pasado dicho plazo no serán admitidas ninguna.

Documentos que se interesan

Licencias para construcciones y obras.

Licencia de apertura de establecimientos.

Rodaje y arrastre.

Prestación personal y de transporte.

Voz pública.

Pesadas.

Usos y consumos (tarifa 5.^a).

Recargo sobre el impuesto del 3 por 100 sobre producto bruto en las explotaciones mineras.

Cerezo de Río Tirón, 15 de octubre de 1955.—El Alcalde, Jesús Riaño.

Igual anuncio hace el Alcalde de Mecerreyes, respecto del padrón de edificios y solares, padrón de contribución territorial riqueza rústica para 1956, matrícula industrial y patente de automóviles.

Alcaldía de Cerezo de Río Tirón

Aprobado por esta Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1956, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, en cuyo tiempo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, con arreglo al artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Cerezo de Río Tirón, 15 de octu-

bre de 1955.—El Alcalde, Jesús Riaño.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arcos, Villariezo, Santo Domingo de Silos y Frandovínez.

Alcaldía de Frandovínez

Confecionados los repartimientos de la contribución territorial, riqueza rústica, de esta villa, para el próximo ejercicio de 1956, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser libremente examinados y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Frandovínez, a 15 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Aniano González.

Igual anuncio hace el Alcalde de San Mamés de Burgos.

Alcaldía de Cilleruelo de Abajo

Formados los padrones y listas cobratorias del arbitrio sobre las riquezas rústica y urbana para el ejercicio de 1956, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes incluidos en los mismos y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado el plazo indicado no serán admitidas.

Cilleruelo de Abajo, 17 de noviembre de 1955.—El Alcalde.—P. A., Juan Abajo.

Alcaldía de Briviesca

Formulada y rendida la cuenta municipal general del presupuesto extraordinario número 2 del año 1949, formado para la construcción de campo de deportes en esta localidad, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por es-

pacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que, transcurridos que sean, no se admitirá reclamación alguna.

Briviesca, 19 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Marino L. Linares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 del texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local, queda expuesto de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, el expediente número dos de suplementos de crédito, por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario del año actual; pudiendo interponerse en dicho plazo reclamaciones contra el mismo ante el Ayuntamiento.

Briviesca, 18 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Marino L. Linares.

Anuncios Particulares**Alcaldía de Arlanzón**

El día 16 de diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para el arriendo y aprovechamiento de pastos de los montes «Valdegados», «El Hoyo» y «La Rasa», para 3.538 reses lanares, 174 de vacunos y 32 de mayor, bajo el tipo de tasación de 73.088 pesetas anuales y por los cinco años forestales de 1955-1960; y con sujeción al pliego de condiciones, publicado en el B. O. de la provincia, de fechas 16 de octubre de 1953 y 16 de septiembre de 1955.

Arlanzón, 19 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Remigio Hernando.

Juntas administrativas de Escóbados de Abajo y Villalta

El día 17 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa de Concejo de este pueblo, la subasta de pastos del monte «El Rebollar», número 525, por un quinquenio, para pastar 430 reses lanaras y 61 de mayor, tasadas en pesetas 11.760 anuales.

El pliego de condiciones facultativas y económicas a las cuales han de ajustarse los licitadores, se hallarán expuestas de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, los días hábiles, de diez a doce horas.

La admisión de proposiciones para optar a esta subasta finaliza a las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Escóbados de Abajo, a 21 de noviembre de 1955.—El Presidente, Eliseo Alonso.

Alcaldía de Revilla del Campo

Habiendo quedado desierta la subasta de pastos de los montes de utilidad pública de esta localidad, se anuncia nuevamente por medio del presente para el día diecinueve de diciembre próximo.

Revilla del Campo, 19 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Miguel Cuñado.

Alcaldía de Barcina de los Montes

A las once horas del día 15 de diciembre próximo y en este Ayuntamiento, se celebrará la subasta pública para el arriendo de los servicios de recaudación de los arbitrios municipales de bebidas, carnes, sacrificio de cerdos y rodaje de vehículos de este pueblo de Barcina, por el plazo de dos años y tipo de tasación de 7.600 pesetas anuales.

A las doce del mismo día se celebrará la subasta para el arriendo de los servicios de recaudación de los mismos conceptos que se dicen anteriormente y por el mismo plazo,

para el pueblo de La Aldea, por la cantidad de 2.800 anuales.

El mismo día, a las trece horas se celebrará la subasta para los mismos conceptos dichos anteriormente y por el mismo plazo, para el pueblo de La Molina, por la cantidad anual de 3.200 pesetas anuales.

Si quedara desierta dicha subasta se celebrará segunda subasta, el día

21 de diciembre, a las mismas horas y bajo las mismas condiciones.

Los pliegos de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta en los mismos.

Barcina de los Montes, 19 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Javier Aliende.

LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS EN LOS ARCOS DEL CONSISTORIO, PLANTA BAJA DE LA CASA AYUNTAMIENTO

TE OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS

ABONA A LOS IMPONENTES

En libretas ordinarias: el 2% de interés anual

En imposiciones a plazo de un año: el 3%

En imposiciones a plazo de 6 meses: el 2'50%

En cuentas corrientes a la vista: el 1%

Ahorro escolar: Para los niños que acuden a las escuelas.

Imposición máxima mensual 30 pesetas



Oficina donde está instalada la Caja de Ahorros Municipal, en Monasterio de Rodilla